

# INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.

Avenida La Paz, El Ingenio N° 49, Tel.(507) 229-3041 / 43  
Fax: (507) 2261-8982 Apartado:0819-02222

373

Panamá, 23 de septiembre 2021

IB2021-01-043

Jm

Licenciado  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Respetado Lic. Domínguez:

Por medio de la presente, yo, **Federico Chan Ng**, con cédula de identidad personal **8-419-673** de nacionalidad panameña, con residencia en Panamá, en representación legal de la sociedad **Inmobiliaria Blumarine, S.A.** y Promotor del Proyecto denominado **Rainforest Villas**, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, hago entrega de la evidencia de consulta pública realizada con relación al proyecto.

Se adjuntan dos hojas de periódico completas donde apareció la publicación, anuncio fijado y desfijado en el Municipio de Panamá.

Atentamente,



ING. FEDERICO CHAN NG  
INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.

 REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Domiluis</u>	
Fecha: <u>23/9/2021</u>	
Hora: <u>9:47am</u>	

JC/KC

372

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Inmobiliaria Blumarine, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA la MODIFICACIÓN del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado Rainforest Villas, en cumplimiento del Art. 36 del DE 123 de agosto 2009, modificado por el DE 155 de agosto de 2011, el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental:

1. Nombre del Proyecto: "Rainforest Villas"
2. Promotor: INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá
4. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto Rainforest Villas es un residencial construido por Inmobiliaria Blumarine, S.A., en el cual se construyen viviendas familiares de alta calidad en una gama de densidades y estilos. El proyecto lleva un 25% de avance a la fecha. Cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-018-2003, del 01 de abril de 2003. La situación geológica encontrada durante el desarrollo del proyecto ha hecho necesario la búsqueda de fuentes externas de material para relleno y lograr los niveles de diseño. Adicionalmente, los niveles de roca encontrados requieren la aplicación de voladura controlada para la fragmentación del material, toda vez que a la fecha se realiza con equipo mecánico y se requiere mejorar rendimiento para que el proyecto avance.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente durante la fase de construcción:

IMPACTOS	MEDIDAS APROBADAS	MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA <i>(en cursiva la modificación propuesta)</i>
Afectación de /os recursos escénicos o el paisaje por remoción de la vegetación, limpieza y movimiento de tierra.	Diseño de estructuras acordes al sitio. Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias. Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de estructuras acordes al sitio.</li> <li>• Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias.</li> <li>• Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.</li> <li>• <i>Aplicación del Plan de Comunicación para la actividad de fragmentación del material rocoso (voladura controlada).</i></li> </ul>
Afectación temporal de la calidad del aire con gases de hidrocarburos emitidos por equipo pesado, camiones y automóviles que laboran en el proyecto.	Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.</li> <li>• <i>La fragmentación de material rocoso será ejecutada por empresa certificada, cumpliendo con todo el protocolo y plan de contingencias exigido por la normativa aplicable.</i></li> <li>• <i>Todos los permisos serán tramitados por esta empresa certificada, ya que maneja y conoce todos los procedimientos y requerimientos de la normativa legal correspondiente. Esto incluye:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Tramitar permiso del MICI para la extracción de material no metálico a distancias menores de 500 m de (carreteras e infraestructuras – Art. 9 del DE 32, acápite a y b), mediante la aplicación de la técnica de voladura controlada.</i></li> <li>○ <i>Aun cuando las voladuras son de tipo controlado, se tiene previsto respetar las siguientes medidas:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Respetar una distancia de 500 metros del Corredor Norte.</i></li> <li>○ <i>Realizar avisos de voladuras con 48 horas de anticipación a las residencias más cercanas, instalaciones deportivas y demás entidades responsables del tránsito en el Corredor Norte.</i></li> <li>○ <i>Todas las casas se encuentran a más de 500 metros de distancia del área de voladuras. No obstante, se verificará esta distancia para planificar la actividad.</i></li> <li>○ <i>Se mantendrá presencia policial en el área.</i></li> <li>○ <i>Aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Seguridad.</i></li> <li>○ <i>Aportar el permiso correspondiente que otorga DINASEPI del BCBRP.</i></li> <li>○ <i>De no recibir aprobación por parte del MICI para esta actividad, se procederá a realizar el corte con equipo mecánico convencional, como se ha venido realizando hasta la fecha.</i></li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Oficina de Nivel Central, localizada en Albrook, edificio No 804, planta baja en horario de nueve de la mañana a cuatro de la tarde (9:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

FISADO → 16/9/2021

Mosaly  
16/9/21  
2:43 p.m.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Inmobiliaria Blumarine, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA la MODIFICACIÓN del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado Rainforest Villas, en cumplimiento del Art. 36 del DE 123 de agosto 2009, modificado por el DE 155 de agosto de 2011, el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental:

1. Nombre del Proyecto: "Rainforest Villas"
2. Promotor: INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá
4. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto Rainforest Villas es un residencial construido por Inmobiliaria Blumarine, S.A., en el cual se construyen viviendas familiares de alta calidad en una gama de densidades y estilos. El proyecto lleva un 25% de avance a la fecha. Cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-018-2003, del 01 de abril de 2003. La situación geológica encontrada durante el desarrollo del proyecto ha hecho necesario la búsqueda de fuentes externas de material para relleno y lograr los niveles de diseño. Adicionalmente, los niveles de roca encontrados requieren la aplicación de voladura controlada para la fragmentación del material, toda vez que a la fecha se realiza con equipo mecánico y se requiere mejorar rendimiento para que el proyecto avance.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente durante la fase de construcción:

IMPACTOS	MEDIDAS APROBADAS	MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA <i>(en cursiva la modificación propuesta)</i>
Afectación de /os recursos escénicos o del paisaje por remoción de la vegetación, limpieza y movimiento de tierra.	Diseño de estructuras acordes al sitio. Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias. Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de estructuras acordes al sitio.</li> <li>• Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias.</li> <li>• Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.</li> <li>• <i>Aplicación del Plan de Comunicación para la actividad de fragmentación del material rocoso (voladura controlada).</i></li> </ul>
Afectación temporal de la calidad del aire con gases de hidrocarburos emitidos por equipo pesado, camiones y automóviles que laboran en el proyecto.	Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.</li> <li>• <i>La fragmentación de material rocoso será ejecutada por empresa certificada, cumpliendo con todo el protocolo y plan de contingencias exigido por la normativa aplicable.</i></li> <li>• <i>Todos los permisos serán tramitados por esta empresa certificada, ya que maneja y conoce todos los procedimientos y requerimientos de la normativa legal correspondiente. Esto incluye:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Tramitar permiso del MICI para la extracción de material no metálico a distancias menores de 500 m de (carreteras e infraestructuras – Art. 9 del DE 32, acápites a y b), mediante la aplicación de la técnica de voladura controlada.</i></li> <li>○ <i>Aun cuando las voladuras son de tipo controlado, se tiene previsto respetar las siguientes medidas:</i></li> <li>○ <i>Respetar una distancia de 500 metros del Corredor Norte.</i></li> <li>○ <i>Realizar avisos de voladuras con 48 horas de anticipación a las residencias más cercanas, instalaciones deportivas y demás entidades responsables del tránsito en el Corredor Norte.</i></li> <li>○ <i>Todas las casas se encuentran a más de 500 metros de distancia del área de voladuras. No obstante, se verificará esta distancia para planificar la actividad.</i></li> <li>○ <i>Se mantendrá presencia policial en el área.</i></li> <li>○ <i>Aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Seguridad.</i></li> <li>○ <i>Aportar el permiso correspondiente que otorga DINASEPI del BCBRP.</i></li> <li>○ <i>De no recibir aprobación por parte del MICI para esta actividad, se procederá a realizar el corte con equipo mecánico convencional, como se ha venido realizando hasta la fecha.</i></li> </ul> </li> </ul>

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Oficina de Nivel Central, localizada en Albrook, edificio No 804, planta baja en horario de nueve de la mañana a cuatro de la tarde (9:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

# ABP: Bancos no han recibido millones

La Asociación Bancaria detalló que los fondos que el Gobierno ha solicitado se han destinado a

**REDACCIÓN**  
redacción@metrolibre.com  
Twitter: @metrolibrept  
Instagram: metrolibrept

La Asociación Bancaria de Panamá (ABP) reiteró que los bancos no han sido beneficiados con tales transferencias, inyecciones, ayudas o subsidios, "como algu-



PEXELS | Una calculadora.

nas personas han expresado, erróneamente, que los bancos recibieron miles de millones de dólares de parte del Estado panameño". La ABP señaló que "el gobierno contrató, a lo largo de la crisis sanitaria, préstamos que suman la to-

talidad de \$1,300 millones. Estos fondos, administrados por el Banco Nacional de Panamá (BNP) en su calidad de fiduciario, han sido asignados a varios programas específicos". Entre ellos los préstamos a las MIPYMES que financia

el BID y el FMI al Estado llones, para los preste a los prestes "La banca pr nacional..., c garantías ote una agencia Mundial, pr

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

Inmobiliaria Blumarine, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA la MODIFICACIÓN del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "Rainforest Villas"
2. Promotor: INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá
4. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto Rainforest Villas es un residencial construido por Inmobiliaria Blumarine, S.A., en el cual se construyen viviendas familiares de alta calidad en una gama de densidades y estilos. El proyecto lleva un 25% de avance a la fecha. Cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-018-2003, del 01 de abril de 2003. La situación geológica encontrada durante el desarrollo del proyecto ha hecho necesario la búsqueda de fuentes externas de material para relleno y lograr los niveles de diseño. Adicionalmente, los niveles de roca encontrados requieren la aplicación de voladura controlada para la fragmentación del material, toda vez que a la fecha se realiza con equipo mecánico y se requiere mejorar rendimiento para que el proyecto avance.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente durante la fase de construcción:

IMPACTOS	MEDIDAS APROBADAS	MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA <i>(en cursiva la modificación propuesta)</i>
Afectación de /os recursos escénicos o del paisaje por remoción de la vegetación, limpieza y movimiento de tierra.	Diseño de estructuras acordes al sitio. Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias. Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de estructuras acordes al sitio.</li> <li>• Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias.</li> <li>• Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.</li> <li>• <i>Aplicación del Plan de Comunicación para la actividad de fragmentación del material rocoso (voladura controlada).</i></li> </ul>
Afectación temporal de la calidad del aire con gases de hidrocarburos emitidos por equipo pesado, camiones y automóviles que laboran en el proyecto.	Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.</li> <li>• <i>La fragmentación de material rocoso será ejecutada por empresa certificada, cumpliendo con todo el protocolo y plan de contingencias exigido por la normativa aplicable.</i></li> <li>• <i>Todos los permisos serán tramitados por esta empresa certificada, ya que maneja y conoce todos los procedimientos y requerimientos de la normativa legal correspondiente. Esto incluye:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Tramitar permiso del MICI para la extracción de material no metálico a distancias menores de 500 m de (carreteras e infraestructuras - Art. 9 del DE 32, acápite a y b), mediante la aplicación de la técnica de voladura controlada.</i></li> <li>✓ <i>Aun cuando las voladuras son de tipo controlado, se tiene previsto respetar las siguientes medidas:</i></li> <li>✓ <i>Respetar una distancia de 500 metros del Corredor Norte.</i></li> <li>✓ <i>Realizar avisos de voladuras con 48 horas de anticipación a las residencias más cercanas, instalaciones deportivas y demás entidades responsables del tránsito en el Corredor Norte.</i></li> <li>✓ <i>Todas las casas se encuentran a más de 500 metros de distancia del área de voladuras. No obstante, se verificará esta distancia para planificar la actividad.</i></li> <li>✓ <i>Se mantendrá presencia policial en el área.</i></li> <li>✓ <i>Aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Seguridad.</i></li> <li>✓ <i>Aportar el permiso correspondiente que otorga DINASEPI del BCBRP.</i></li> </ul> </li> </ul>

## Falleció Ricardo

Desde hace que quebranto

**REDACCIÓN**  
redacción@metrolibre.com  
Twitter: @metrolibrept  
Instagram: metrolibrept

**El reconocido** Ricardo Janson fue gerente General de LOGISTICS. Falleció el día de reportaron varios periodísticos. Janson fue gerente General de la Nacional S.A. consultor de Revilla S.A.; propietario de las Asociación de Rectores Roderic y Consuelo S.A.

Ricardo también fue Com

WE ASSOC

Janson realizó en la Escuelas de Colón Dirección de Negocios y Marketing (1980); la Universidad Tecnológica de Panamá (1979) y el Co

para  
país

que deben  
demia

# Ganaderos chiricanos logran acuerdo con el matadero de Chiriquí S.A. (Machisa)

## REDACCIÓN

redaccion@metrolibre.com

Twitter: @metrolibrePTY

Instagram: metrolibrePTY

El presidente de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN), capitulado de Chiriquí, Gilberto Álvarez anunció que llegaron a un acuer-



ML | Ganado chiricano.

do con el Matadero de Chiriquí S.A. (Machisa) para el precio del ganado. "Nos reunimos con la Junta Directiva de Machisa y llegamos a un acuerdo de un aumento de 0.05 centésimos en la vaca y en el novillo. De

esta manera queda en \$3.80 el novillo y \$3.55 la vaca, por kilo canal", explicó Álvarez. Además, "acordamos reducir el periodo de pago de 30 a 15 días. Esto inicia a regir desde este lunes, 20 de septiembre", manifestó.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Inmobiliaria Blumarine, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA la MODIFICACIÓN del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "Rainforest Villas"

2. Promotor: INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.

3. Localización: Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

4. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto Rainforest Villas es un residencial construido por Inmobiliaria Blumarine, S.A., en el cual se construyen viviendas familiares de alta calidad en una gama de densidades y estilos. El proyecto lleva un 25% de avance a la fecha. Cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-018-2003, del 01 de abril de 2003. La situación geológica encontrada durante el desarrollo del proyecto ha hecho necesario la búsqueda de fuentes externas de material para relleno y lograr los niveles de diseño. Adicionalmente, los niveles de roca encontrados requieren la aplicación de voladura controlada para la fragmentación del material, toda vez que a la fecha se realiza con equipo mecánico y se requiere mejorar rendimiento para que el proyecto avance.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente durante la fase de construcción:

IMPACTOS	MEDIDAS APROBADAS	MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA (en cursiva la modificación propuesta)
Afectación de /os recursos escénicos o del paisaje por remoción de la vegetación, limpieza y movimiento de tierra.	Diseño de estructuras acordes al sitio. Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias. Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de estructuras acordes al sitio.</li> <li>• Áreas verdes, parques en áreas de uso público y jardines en residencias.</li> <li>• Recolección y disposición adecuada de desechos sólidos y escombros para su traslado final al Relleno Sanitario de Cerro Patacón.</li> <li>• <i>Aplicación del Plan de Comunicación para la actividad de fragmentación del material rocoso (voladura controlada).</i></li> </ul>
Afectación temporal de la calidad del aire con gases de hidrocarburos emitidos por equipo pesado, camiones y automóviles que laboran en el proyecto.	Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento mecánico periódico del equipo y maquinaria utilizados en el proyecto durante la construcción.</li> <li>• <i>La fragmentación de material rocoso será ejecutada por empresa certificada, cumpliendo con todo el protocolo y plan de contingencias exigido por la normativa aplicable.</i></li> <li>• <i>Todos los permisos serán tramitados por esta empresa certificada, ya que maneja y conoce todos los procedimientos y requerimientos de la normativa legal correspondiente. Esto incluye:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Tramitar permiso del MICI para la extracción de material no metálico a distancias menores de 500 m de (carreteras e infraestructuras – Art. 9 del DE 32, acápite a y b), mediante la aplicación de la técnica de voladura controlada.</i></li> <li>○ <i>Aun cuando las voladuras son de tipo controlado, se tiene previsto respetar las siguientes medidas:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Respetar una distancia de 500 metros del Corredor Norte.</i></li> <li>✓ <i>Realizar avisos de voladuras con 48 horas de anticipación a las residencias más cercanas, instalaciones deportivas y demás entidades responsables del tránsito en el Corredor Norte.</i></li> <li>✓ <i>Todas las casas se encuentran a más de 500 metros de distancia del área de voladuras. No obstante, se verificará esta distancia para planificar la actividad.</i></li> <li>✓ <i>Se mantendrá presencia policial en el área.</i></li> <li>✓ <i>Aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Seguridad.</i></li> <li>✓ <i>Aportar el permiso correspondiente que otorga DINASEPI del</i></li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

7,907

ros han ingresado desde enero a junio el INEC.

CR o antígeno).  
rdo al MINSA,  
en que hacer  
na preventiva  
ras. Los que via-  
e países de alto  
no cuenta con  
de vacunación  
o, podrá cum-  
2 horas de cua-  
en su domicilio  
otel autorizado  
costo y al fi-  
deberá reali-  
a prueba, ya sea  
o antígeno para  
la cuarentena.

de alto riesgo:

Cuba, Guate-  
osta Rica, Gu-  
lno Unido, Gre-  
orgia, Estonia,  
Macedonia,

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0621-1509-2021

2

PARA: ENRIQUE CASTILLO  
Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de modificación

FECHA: 15 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "RAIN FOREST VILLAS", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IIP1702

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

DDE/RCP/jm  
jm

MIN. DE AMBIENTE  
DRPM.

2021 SEP 16 10:02AM

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

367

MEMORANDO – DIAM – 0978 – 2021

**PARA:** ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana A. Laguna C.*

**DE:** LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
Directora

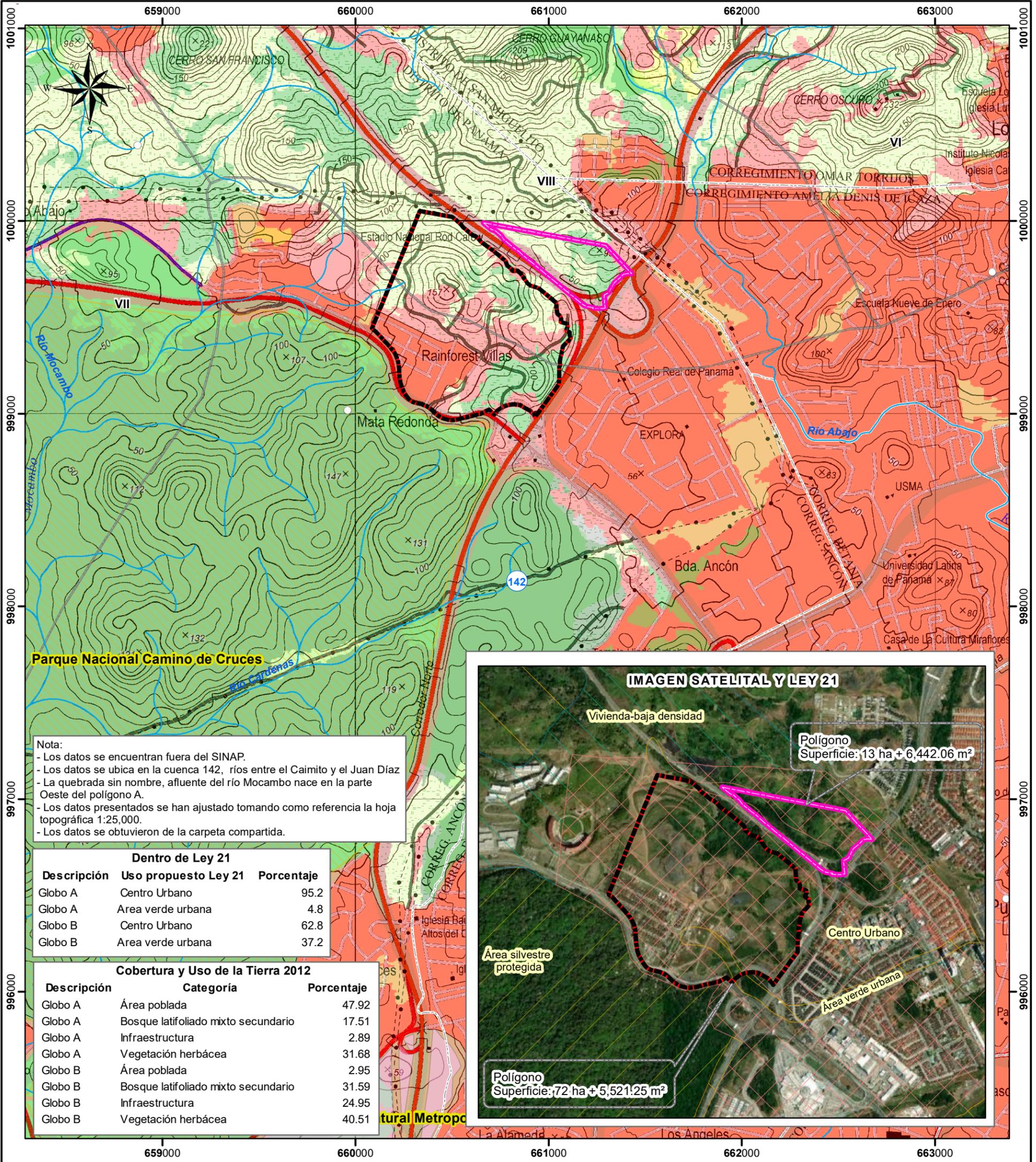
**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** Panamá, 9 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>J. Idiarte</i>
Fecha:	<i>9 de septiembre de 2021</i>
Hora:	<i>11:12 am</i>

En atención al memorando **DEEIA-0562-2508-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "RAIN FOREST VILLAS", cuyo promotor es INMOBILIARIA BLUMARINE,S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígonos	Globo A= 72 ha + 5,521.25 m <sup>2</sup>
	Globo B= 13 ha + 6,442.06 m <sup>2</sup>
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área Poblada</li> <li>• Bosque latifoliado mixto maduro</li> <li>• Bosque latifoliado mixto secundario</li> <li>• Infraestructura</li> <li>• Vegetación herbácea</li> </ul>
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV, VIII
Drenaje	Quebrada sin nombre, afluente del río Mocambo
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP
Ley 21	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área verde urbana</li> <li>• Centro urbano</li> </ul>



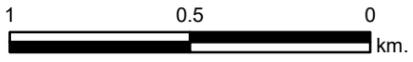
**Nota:**  
 - Los datos se encuentran fuera del SINAP.  
 - Los datos se ubica en la cuenca 142, ríos entre el Caimito y el Juan Díaz  
 - La quebrada sin nombre, afluente del río Mocambo nace en la parte Oeste del polígono A.  
 - Los datos presentados se han ajustado tomando como referencia la hoja topográfica 1:25,000.  
 - Los datos se obtuvieron de la carpeta compartida.

Dentro de Ley 21		
Descripción	Uso propuesto Ley 21	Porcentaje
Globo A	Centro Urbano	95.2
Globo A	Area verde urbana	4.8
Globo B	Centro Urbano	62.8
Globo B	Area verde urbana	37.2

Cobertura y Uso de la Tierra 2012		
Descripción	Categoría	Porcentaje
Globo A	Área poblada	47.92
Globo A	Bosque latifoliado mixto secundario	17.51
Globo A	Infraestructura	2.89
Globo A	Vegetación herbácea	31.68
Globo B	Área poblada	2.95
Globo B	Bosque latifoliado mixto secundario	31.59
Globo B	Infraestructura	24.95
Globo B	Vegetación herbácea	40.51



Escala 1:20,000



**LEYENDA**



- Lugar Poblado
  - Red Vial
  - Ríos y quebradas
  - Globo A
  - Globo B
  - Límite de corregimiento
  - Límite de Capacidad Agrícola
  - Tipo: IV
  - Tipo: VIII
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada
- Uso Propuesto Ley 21**
- Área verde urbana
  - Área silvestre protegida
  - Vivienda . baja densidad
  - Centro urbano

**Sistema de Referencia Espacial:**  
 Sistema Geodésico Mundial de 1984  
 Proyección Universal Transversal de Mercator  
 Zona 18 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Información Ambiental  
 Departamento de Geomática

Fuentes:  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - Memorando-DEEIA-0562-2508-2021.

365

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de agosto de 2021  
**DEIA-DEEIA- NC-0215-1808-2021**

Señor  
**FEDERICO CHANG NG**  
Representante Legal  
**INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**  
E.S.D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO PERSONALMENTE</b>	
De <u>DEIA-DEEIA-NC-0215-1808-2021</u>	
Fecha: <u>8/9/2021</u>	Hora: <u>1:44 pm.</u>
Notificador: <u>Sanyis Alonso</u>	
Notificado: _____	

**Respetado Señor Chang:**

En seguimiento a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "RAIN FOREST VILLAS", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; le indicamos que de acuerdo al Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019, capítulo 1, artículo 20-A, la modificación se somete al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, mediante **PROVEIDO-MOD-DEIA-075-1108-2021** de 11 de agosto de 2021; por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

- El artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 "...Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos(2) de los siguientes medios, uno(1) obligatorio y uno(1) electivo: a) un diario de circulación nacional, d) un diario de circulación regional, c) los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) los medios de comunicación radial, e) los medios televisivos"

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838/0851

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/jm)



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**Federico**  
**Chan Ng**



NOMBRE USUAL:  
 FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1965  
 LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA  
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
 EXPEDIDA: 01-MAR-2012 EXPIRA: 01-MAR-2022

8-419-673



SM

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 31, de agosto de 2021

N° 14.1204-143-2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0148, -2021**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **"RAIN FOREST VILLAS"**, Expediente DEIA-IIP1702-2021

Atentamente,

**Arq. LOURDES DE LORE**  
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.  
LdeL/



362

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO**

**1. Nombre del Proyecto**

Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto "RAIN FOREST VILLAS" Categoría II. Expediente: IIP1702. El EsiA del proyecto, fue aprobado mediante Resolución DINEORA IA-018-2003 (De 1 de abril de 2003).

**2. Localización del Proyecto:**

Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

**3. Nombre del Promotor**

Inmobiliaria Blumarine, S.A.

**4. Nombre del Consultor**

Darysbeth Martínez IRC-003-2001, Elías Dawson IRC-030-2007.

**5. Descripción del Proyecto Aprobado.**

Urbanizar una superficie de 89has+2,720.17m<sup>2</sup>, sobre el Folio Real N° 131472 (F), contempla dos fases: la primera nivelación y relleno, lotificación de 1,586 lotes residenciales, 3 lotes comerciales, 1 lote multifamiliar, 17 áreas de uso público, calles; la segunda fase: construcción de las viviendas e instalación de servicios básicos y construcción de 5 PTAR. Actualmente el proyecto lleva un 25% de ejecución.

**6. Modificación Propuesta**

Incorporar dos actividades: fragmentación del material rocoso con el uso de voladuras controlada en 15 has +569.53m<sup>2</sup>, se calcula un volumen de material rocoso de 1,212, 867.85 m<sup>3</sup> y la recepción de material de fuente externa para completar el relleno de las áreas y lograr las terracerías diseñadas. Volumen requerido 5,629,515.51m<sup>3</sup>, se indica, que no altera el área o superficie aprobada para la construcción del proyecto.

**7. Descripción de Actividades**

Fase de construcción se incluye la actividad de voladura controlada, a la fecha se ha trabajado toda la cara del área rocosa que colinda con la fase 2 del proyecto, la fragmentación con voladura controlada, se realizará solamente en el área central de la zona rocosa, a más de 500 metros del Corredor Norte.

**8. Descripción del Medio Ambiente**

En el aspecto físico se encontró afloramiento de material rocoso superior a los esperados, se indica que se procedió a la elaboración de un estudio geotécnico para la definición de la zona de voladura. En el medio biológico, ha habido una reducción de la vegetación, debido a que ha sido intervenida por la limpieza y desbroce. Las

condiciones socioeconómico ha variado en cuanto a un aumento en las actividades comerciales y de servicios en el área, con los centros comerciales: Alta Plaza Mall y Plaza Centennial Mall.

**9. Identificación de Impactos Significativos por la Modificación**

Los impactos negativos significativos que puedan darse adicional con la modificación, a los identificados en el estudio aprobado, durante la etapa de construcción: se incrementará el ruido por fragmentación de la roca con la voladura y afectación temporal de la calidad del aire por gases de hidrocarburos por el uso de voladura.

**10. Medidas de Mitigación por Impactos en la Modificación:**

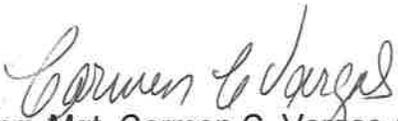
Medidas de mitigación adicional a las aprobadas: Aplicación del Plan de comunicación para la actividad de fragmentación del material rocoso; contratación de empresa certificada encargada del cumplimiento del protocolo y plan de contingencia exigido por la normativa aplicable.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

- El proyecto Rain Forest Villas, cuenta con una reaprobación del anteproyecto con fecha de 20/5/2004. Se desarrollará bajo las normas Residencial Especial (R-E), Residencial de Alta Densidad (RM-1), Comercial de Intensidad Alta (C-2), Uso Público.
- La modificación al proyecto no cambia el diseño de anteproyecto aprobado y se mantiene las normas de desarrollo urbano propuestas en el estudio aprobado.
- En la medida de mitigación adicional para el impacto. Afectación de los recursos escénicos o paisaje, menciona un plan de comunicación que no se ha adjuntado.
- Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes para la ejecución de la voladura en el proyecto, que permita la seguridad de los residentes y bienes en el área de influencia directa.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con todas las aprobaciones correspondientes.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

La modificación al estudio contempla la fragmentación rocosa y completar volumen de relleno requerido, se señala que esta actividad no alterará el diseño propuesto y se mantiene las normativas aprobadas en el anteproyecto, por lo tanto, desde nuestra competencia no se tienen observaciones a esta modificación.

  
Ing. Mgt. Carmen C. Vargas A.  
Unidad Ambiental Sectorial  
27 de agosto de 2021



  
V° B° Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial



JM

2276-UAS-SDGSA  
30 de agosto de 20201

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
 Jefa del Departamento  
 Evaluación Estudios de Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente  
 En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*  
**ING. JOHNNIE HURST**  
 Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-21**, le remitimos nota, ya que aparece el No. de Expediente IIP1702-21, no aparece en la página web.

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
 Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



JH/am/mb

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSA)  
E.S.D.

2021-8-17

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "RAIN FOREST VILLAS", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **IIP1702**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
Sm



DU Crespota  
17/8/2021  
2:47  
17/8/21  
11:42

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0159-2508-2021

Licenciado  
**LUIS F. NORATO**  
Director de Gestión Ambiental  
**MUNICIPIO DE PANAMÁ**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Norato:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RAIN FOREST VILLAS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IIP1702  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm

*Jm*  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Handwritten Signature]*

Fecha: *26-8-2021*  
*11:00 am*



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0562-2508-2021**

**PARA:** **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

*[Signature]*  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** 25 de agosto de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la a ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **RAIN FOREST VILLAS**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, promovido por **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**; la cual incluye Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA\_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIP1702

Fecha de Tramitación: 2021

Fecha de Tramitación: Agosto

DDE/ACP/jm  
jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.m:ambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN  REUNIÓN  INSPECCIÓN  DURACIÓN: Pg. 1 de 1

TEMA: *Modulacion del Proyecto Papeo Huleño*

FECHA: *23/6/2021* HORA: *9:19*

LUGAR: *Reunion de Evaluacion*

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>MARCEL HUPTEN</i>	<i>8-478-328</i>	<i>ALCO/DEISA</i>	<i>whalphen@grupalco.com</i>	<i>609838157</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>DAIS A. GONZALEZ C.</i>	<i>8-201-1047</i>	<i>Quedaron Duls.</i>	<i>gonzalez81@hotmail.com</i>	<i>60907035</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Darwin Muisan</i>	<i>8-494-528</i>	<i>M.Ambuata</i>	<i>5mojca@miambuata.com</i>	<i>5000838</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Analia Costales R.</i>	<i>6-85-347</i>	<i>M.Ambuata</i>	<i>acastillero@miambuata.com</i>	<i>500-0838</i>	<i>[Signature]</i>
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Ingeniero  
**Jaime Pashales**  
Director Nacional de Recursos Minerales  
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)  
E.S.D.

**Respetado Ingeniero Pashales:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "RAIN FOREST VILLAS", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIP1702  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALÍA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

**Respetada Arquitecta De Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "RAIN FOREST VILLAS", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

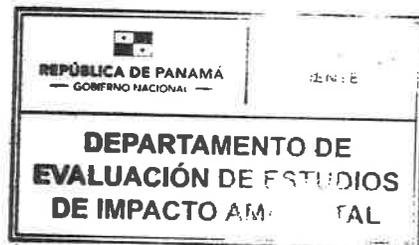
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **IIP1702**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
jm



MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

De Control: THG 134E  
Fecha: 18/8/2021  
Recibido por: 80-

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)  
E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por *[Firma]*  
Fecha 17/08/2021 Hora 3:10 P.M.

**Respetada Licenciada de Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "RAIN FOREST VILLAS", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIP1702  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*[Firma]*  
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
*[Firma]*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Licenciado  
**TOMÁS FERNÁNDEZ**  
Unidad Ambiental  
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)  
E.S.D.

*P*  
Autoridad del Canal de Panamá  
División de Ambiente

RECIBIDO  
Por: *Mafu hano Espinoza*  
Fecha: *17/8/21* Hora: *10:45 AM*

**Respetado Licenciado Fernández:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“RAIN FOREST VILLAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIP1702**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Anastillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
*JM*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSa)  
E.S.D.

R

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“RAIN FOREST VILLAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IP1702**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm  
jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 900-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0148-1708-2021

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “RAIN FOREST VILLAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA BLUMARINE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIIP1702**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALÍA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/jm

Protección Civil  
Dirección General  
**RECIBIDO**  
  
17/8/2021 11:210

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)